

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	PORCENTAJE DE AVANCE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANO MUÑOZ BARRERA	
NOMBRE DEL JEFE DE CONTROL INTERNO:	CAROLINA GOMEZ FONTECHA	
FECHA DE RECEPCION INFORME FINAL DE AUDITORIA:	21 ENERO DE 2019	
PERIODO QUE CUBRIO LA AUDITORIA:	Vigencia: 2017	
FECHA DE SUSCRIPCION:	26-feb-19	
FECHA DE APROBACIÓN DEL PLAN:	15 de Febrero 2019	
FECHA DE INICIO:	27-feb-19	96%

OBJETIVO GENERAL
Realizar el Plan de Mejoramiento de la Universidad de Cundinamarca, con fundamento en la información reportada por las dependencias que fueron objeto de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral realizada por la Contraloría de Cundinamarca a la vigencia 2017. Las cuales involucran acciones que la Universidad de Cundinamarca en su conjunto debe adelantar para fortalecer su desempeño institucional y cumplir con su función, misión y objetivos en términos de la constitución, la ley y los compromisos adquiridos con los diferentes grupos de interés.

- OBJETIVOS ESPECIFICOS
- Analizar de manera Objetiva los hallazgos presentados por la Contraloría de Cundinamarca.
 - Establecer los puntos críticos y los puntos de control a fortalecer dentro de los sistemas de gestión.
 - Disminuir los riesgos presentados formulando planes de acción para cada proceso donde se detectó el hallazgo.
 - Viabilizar el mejoramiento de la institución en su gestión operativa estableciendo tiempos e indicadores que evidencien el cumplimiento del plan de mejoramiento para la vigencia en cuestión.
 - Determinar responsabilidades Individuales para optimizar el cumplimiento de los planes de mejoramiento planteados.

No HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA /CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	AREA RESPONSABLE	JUSTIFICACIÓN DE AVANCE DE HALLAZGOS	calificación 0 1 1,5 2																														
1	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Condición: En esta cuenta se refleja un saldo según el balance general a 31 de diciembre de 2017 de \$35.805.372.214 que representa un 10.90% del activo. De acuerdo con la información reportada en la contabilidad se evidenció que la entidad auditada registró 297 cuentas entre corrientes y de ahorro, de las cuales se observó lo siguiente: □ La Universidad de Cundinamarca entregó a la comisión auditora 5 conciliaciones bancarias las cuales no se encuentran registradas en los estados financieros tal como se detalla a continuación: <table><tr><th>CUENTA BANCARIA</th><th>Saldo Contabilidad</th><th>Saldo Extracto</th><th>Saldo Tesorería</th><th>OBSERVACION</th></tr><tr><td>406070143283</td><td>14,338,553</td><td>14,338,553</td><td>14,338,553</td><td></td></tr><tr><td>406000147057</td><td>12,253,114</td><td>22,176,429</td><td>12,253,114</td><td></td></tr><tr><td>405000147649</td><td>330,123,145</td><td>332,176,332</td><td>330,123,145</td><td>EDUCACION CONTINUADA</td></tr><tr><td>406000148907</td><td>801,014</td><td>801,014</td><td>801,014</td><td>CPS 85 2017 UDEC Y CAMARA DE CIO FACA</td></tr><tr><td>406000150101</td><td>19,000,161</td><td>9,896,941</td><td>19,000,161</td><td>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 06</td></tr></table> Fuentes: Conciliaciones Bancarias entregadas por la Universidad de Cundinamarca V2017 □ Se solicitó fueran entregadas las conciliaciones a diciembre de 2017 (auxiliar, extracto y conciliación) de las cuentas manejadas en la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales el cual funciona en la ciudad de Bogotá, de ellas según Balance de la Universidad de Cundinamarca sede principal de Fusagasugá existían 275 cuentas bancarias pero de acuerdo al auxiliar enviado a la comisión auditora por parte de la Dirección de Proyectos especiales y Relaciones Interinstitucionales son 196, existiendo una diferencia de 79 cuentas. □ Asimismo se observa que la Universidad de Cundinamarca – sede principal Fusagasugá maneja un código de cuenta diferente al código de cuenta que maneja la Dirección de Proyectos lo que genera dificultad para hacer el cruce de las mismas. □ 79 cuentas bancarias aparecen reportadas en los estados contables a diciembre 31 de 2017 pero no en el auxiliar de la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales. □ 50 cuentas bancarias presentan diferencias entre lo reportado del Balance General a diciembre 31 de 2017 y lo reportado en el auxiliar de la Dirección de Proyectos Especiales. □ También se pudo evidenciar cuentas de convenios de vigencias anteriores (2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015) que aparecen con saldo 0 en el auxiliar de Dirección de Proyectos Especiales, sin poder la comisión auditora identificar si fueron canceladas por liquidación de convenios. □ El formato 201713-F03 – cuentas bancarias, fue mal rendido debido a que no se reportaron todas las cuentas bancarias que maneja la Universidad de Cundinamarca, además de que los saldos en algunas cuentas presentan diferencias a lo reportado en el balance a diciembre 31 de 2017 entregado por la entidad. Criterio: De lo anterior se observa incorrección en el registro de los movimientos bancarios incumplimiento con el Plan General de	CUENTA BANCARIA	Saldo Contabilidad	Saldo Extracto	Saldo Tesorería	OBSERVACION	406070143283	14,338,553	14,338,553	14,338,553		406000147057	12,253,114	22,176,429	12,253,114		405000147649	330,123,145	332,176,332	330,123,145	EDUCACION CONTINUADA	406000148907	801,014	801,014	801,014	CPS 85 2017 UDEC Y CAMARA DE CIO FACA	406000150101	19,000,161	9,896,941	19,000,161	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 06	AREA Dirección Financiera /CICLO hacer /PROCESO apoyo	Conciliación y discriminación de todas y cada una de las cuentas bancarias que maneja la universidad de Cundinamarca con el registro detallado a 2018 (cuentas tesorería general, fondo de convenios y/ contratos académicos y dirección de proyectos especiales frente a las cuentas contables)	1- Realizar Revelación de los estados financieros al cierre de la vigencia fiscal frente al proceso de conciliaciones bancarias de las cuentas de la universidad de Cundinamarca incluyendo dirección de proyectos especiales y relaciones interinstitucionales y, cuentas de fondo de convenios y/o contratos académicos.	30-dic-19	Número de cuentas bancarias de la universidad / números de cuentas bancaras registrada en la contabilidad.	Dirección Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales	CERRADO	2
CUENTA BANCARIA	Saldo Contabilidad	Saldo Extracto	Saldo Tesorería	OBSERVACION																																			
406070143283	14,338,553	14,338,553	14,338,553																																				
406000147057	12,253,114	22,176,429	12,253,114																																				
405000147649	330,123,145	332,176,332	330,123,145	EDUCACION CONTINUADA																																			
406000148907	801,014	801,014	801,014	CPS 85 2017 UDEC Y CAMARA DE CIO FACA																																			
406000150101	19,000,161	9,896,941	19,000,161	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 06																																			
				2- Oficiar desde el área de la tesorería de la universidad de Cundinamarca a las oficinas de dirección de proyectos especiales y relaciones interinstitucionales, fondo de convenios y/o contratos académicos y dirección investigación que informen o envíen las actas de liquidación de los convenios para así realizar el trámite respectivo para la cancelación de la cuenta de convenio		Oficio enviado	Tesoreo general		2																														
				3- Reportar en el formato SIA F03 todas las cuentas bancarias a nombre de la universidad de Cundinamarca conciliadas con el área de contabilidad.		Registro cancelacion cuenta de convenio	Jefe de Contabilidad		2																														
						Formato SIA F03 reportado			2																														

ef
1

2	FONDOS RENOVABLES Condición: Los Fondos Renovables se reglamentan por la Resolución 033 del 15 de marzo de 2013 expedida por la UDEC"Por la cual se reglamentan los fondos renovables de la Universidad de Cundinamarca" y lo define como "Un sistema de pagos mediante el cual se entrega el manejo de dinero a las dependencias de las Universidad destinados a atender gastos de carácter permanente u ocasionales, necesarios para su buen funcionamiento, el cual no genera dinero por sí mismo, ni tienen personería jurídica, se tramitan contra el presupuesto General de la Universidad". Mediante esta da apertura a 16 fondos Durante la vigencia 2017 y se evidencian 22 Fondos renovables en el Balance General a diciembre 31 de 2017 de la Universidad de Cundinamarca. □ De la muestra verificada, se observan en el cuadro anterior pagos realizados sin las justificaciones y detalles que debe tener cada compra o servicio. □ Asimismo se puede concluir que la Universidad cuenta con 11 cajas menores y paralelamente se crean los 16 Fondos Renovables durante la vigencia 2016 los cuales cumplen funciones similares a las Cajas menores creadas bajo el reglamento del Ministerio de Hacienda. Ahora bien estos Fondos Renovables le son asignados recursos los cuales son operados con similitud a los parámetros de las cajas menores con excepción del monto asignado a cada uno los cuales no tienen cuantía máxima los cuales son utilizados para atender gastos de carácter permanente u ocasionales, no existe un adecuado control en el gasto teniendo en cuenta que estos pagos se realizan de forma permanente buscando eludir la contratación de los bienes y servicios que adquiere la Universidad de Cundinamarca a través de estos fondos. Criterio: La Universidad cuenta con 11 cajas menores y paralelamente se crean los 16 Fondos Renovables durante la vigencia 2016 los cuales cumplen funciones similares a las Cajas menores creadas bajo el reglamento del Ministerio de Hacienda. Causa: Los Fondos Renovables le son asignados recursos los cuales son operados con similitud a los parámetros de las cajas menores con excepción del monto asignado a cada uno los cuales no tienen cuantía máxima los cuales son utilizados para atender gastos de carácter permanente u ocasionales. Efecto: No existe un adecuado control en el gasto teniendo en cuenta que estos pagos se realizan de forma permanente buscando eludir la contratación de los bienes y servicios que adquiere la Universidad de Cundinamarca a través de estos fondos.	AREA Dirección Financiera /CICLO hacer /PROCESO apoyo	establecer mayores controles y actualizar procedimiento de los fondos renovables de la Universidad de Cundinamarca;	1. Expedir circular donde se limite las cuantías, uso y destinación de los fondos renovables; 2.ajustar el procedimiento de fondos renovables bajo el sistema de gestión de calidad 3.Socializar procedimiento de fondos renovables.	30-dic-19	1. Circular donde se limite las cuantías, uso y destinación de los fondos renovables; 2. Procedimiento actualizado, publicado y socializado ;	Jefe de Contabilidad Direccion Juridica Presupuesto Compras Comité de Contratacion Directora Financiera	ACTIVIDAD N° 1: se emite Circular No. 0015 de diciembre 12 de 2019, para la utilización de los fondos renovables. ACTIVIDAD N° 2: se realiza el levantamiento del procedimiento para cajas menores fondos renovables y actualizado en le modulo SAC el 11 de junio del 2019, con el numero de solicitud 782, y fue aprobado y publicado en la plataforma de la Universidad de Cundinamarca el 15 de junio de 2019, con el Código AFIP11. ACTIVIDAD N° 3 en la cual se realiza la socialización del procedimiento AFIP11	2 2 2
3	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (142012) Condición: El saldo a diciembre 31 de 2017 fue de \$386.589.337, del cual la comisión auditora solicitó muestra física de los pagos realizados con sus correspondientes soportes y encontró lo siguiente: □ De acuerdo a información entregada por la Universidad de Cundinamarca se realizaron 185 pagos por valor de \$2.640.060.790 durante la vigencia 2017. □ Se realizó una verificación bajo muestra (parte 2 del preinforme) de los pagos realizados bajo esta modalidad de anticipos sin ser realizadas bajo el proceso de contratación. □ De acuerdo a la Constitución Política de Colombia Artículo 69. "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior". Por lo anterior se observa que aunque tengan Autonomía se deben regir a sus propias normas como son el Manual de Contratación, Estatuto presupuestal de la Universidad de Cundinamarca y deben cumplir con ellos. La autonomía universitaria es el ejercicio de la responsabilidad social que impone la Constitución Política y debe ser transparente y verificable y no es un permiso para hacer de la educación un derecho fundamental sin parámetros ni límites. □ Por lo anterior se observa falta de planeación, diferencias entre lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Operativo Anual en cuanto a la planeación de la contratación; además se evidenció contratación sin el lleno de requisitos, incumplimiento del Manual de contratación y no se reportan en el SIA OBSERVA ni SIA CONTRALORIA. Criterio: Falta de planeación, diferencias entre lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Operativo Anual en cuanto a la planeación de la contratación; además se evidenció contratación sin el lleno de requisitos, incumplimiento del Manual de contratación y no se reportan en el SIA OBSERVA ni SIA CONTRALORIA. Causa: Inobservancia del cumplimiento del Manual de Contratación y el Estatuto de contratación. Efecto: Materialización de riesgos administrativos en el proceso de contratación en la Universidad en el Manual de contratación.	area Vicerrectoria Adm Financiera /ciclo hacer /procedimiento apoyo financiero	establecer mayores controles y actualizar procedimiento de los avances y anticipos de la Universidad de Cundinamarca; fortalecer el reporte en el aplicativo de SIA Observa y SIA Contraloria respecto a los avances y anticipos	1. Expedir circular donde se limite el uso de avances y/o anticipos; 2.ajustar el procedimiento de Avances y Anticipos bajo el sistema de gestión de calidad incluyendo el respectivo reporte a SIA observa y SIA contraloria; 3. Socializar procedimiento de avances y anticipos 4. Fortalecer los reportes en SIA Observa y SIA Contraloria correspondientes a los pagos realizados por concepto de avances y/o anticipos.	30-dic-19	1. Circular donde se limite el uso de los avances y/o anticipos; 2. Procedimiento actualizado, publicado y socializado ; 3. # Reportes en SIA Observa/# pagos correspondientes a los avances y/o anticipos); 4. (#Reportes SIA Contraloria / #pagos correspondientes a los avances y/o anticipos)	Direccion Financiera Direccion de Bienes y Servicios Comité de Contratacion	se hace entrega de un Informe con sus respectivos soportes a la Dirección Financiera de todos los avances y/o anticipos aprobados por esta Vicerrectoría mes a mes, para que desde esa Dirección se haga el respectivo reporte a SIA Observa, y así hacer de manera anual el reporte a SIA Contraloría.	2 2 2
4	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO CONSTRUCCIONES EN CURSO Condición: Se observó saldo a diciembre 31 de 2017 por valor de \$1.824.886.412.77, se solicitó relación detallada de esta cuenta y la Universidad de Cundinamarca entrego con fecha 8 de noviembre de 2018 detectando lo siguiente: □ La universidad informa "a corte 31 de diciembre de 2017 estas construcciones ya no estaban en curso y se depuró la cuenta dentro de las actividades desarrolladas en la implementación de la Resolución 533 de 2015, como efecto del saneamiento contable. Los Saldos iniciales del 2018 ya no incluyen estos valores". Se debe realizar seguimiento por parte de la Contraloría si estas fueron terminadas y se encuentran en ejecución ya que esta cuenta fue depurada y debido al tiempo tan corto de la auditoría no se logró verificar las obras y/o la liquidación del contrato. □ De lo anterior la comisión auditora concluye que el saldo reportado en los estados financieros a diciembre 31 de 2017 y el reporte entregado por la Universidad de Cundinamarca presenta una diferencia por valor de \$1.955.314.143. Criterio: Se observa incumplimiento al Plan General de Contabilidad Publica en cuanto a la realidad económica ya que existen diferencias entre los estados financieros y el reporte entregado por la Universidad de Cundinamarca. Causa: Depuración de Saldos contables a diciembre 31 de 2017 y diferencias entre los estados financieros y el reporte entregado por la Universidad de Cundinamarca. Efecto: Depuración de cuentas contables sin verificar la terminación de las construcciones en curso y su respectiva liquidación.	area Jefe de contabilidad / ciclo hacer / proceso apoyo	Establecer política de conciliación y validación de saldos contables con las diferentes dependencias de la Universidad de Cundinamarca.	1. realizar las partidas conciliatorias de acuerdo al estado de situación financiera de apertura. 2. reportar informes de las dependencias a la oficina de Contabilidad. 3. conciliar las partidas contables. 4. revision del acervo documental de las partidas conciliatorias.	30-dic-19	1. Soportes Documentales del ESFA.	Jefe de Contabilidad	ACTIVIDAD N° 1: 05/02/2020 Se realizaron las partidas conciliatorias de acuerdo a la actividad. ACTIVIDAD N°2: Se realizó nota N° 0443 con fecha 2018-12-28 replasificando la propiedad en curso a construcciones universitarias, teniendo en cuenta que ya todas las construcciones en curso se encuentran en el 100% de la ejecución (se anexa nota de contabilidad). ACTIVIDAD N°3: Reporto informes de las dependencias a la oficina de Contabilidad. Conciliación con el área de almacén donde nos envían certificación de los saldos en este módulo sobre la propiedad, planta y equipo, en donde se evidencia que no nos certifican saldos en la cuenta construcciones en curso. (Se anexa certificación de almacén de diciembre 2018 y marzo de 2019 y los respectivos balances de la cuenta 16). ACTIVIDAD N° 4: Se concilian las partidas contables. Anexo balance de conciliación.	2 2 2 2

A del

5	CUENTAS POR PAGAR - ACREEDORES Condición: ☐ La cuenta Cheques no cobrados – 242529 presenta un saldo a diciembre 31 de 2017 de \$2.990.235. De acuerdo cheques enviados según consta en el Balance de Tesorería se evidencian mayor valor en cheques anulados, así: <table><thead><tr><th>VENEDOR</th><th>FECHA</th><th>BANCO</th><th>ESTRUC. NO.</th><th>VALOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>SERVIDORES SAULO RIVERA AGUIAR</td><td>21123019</td><td>CAVIEMENSA</td><td>17344.3</td><td>300.000</td></tr><tr><td>BAJOBOBO GARCIA JUAN GUTIERREZ</td><td>21123017</td><td>CAVIEMENSA</td><td>17336.1</td><td>265.200</td></tr><tr><td>COBOLLA SA ESP</td><td>10033015</td><td>CAVIEMENSA</td><td>44251.9</td><td>400.000</td></tr><tr><td>AFIC BANCO COLOMBIA</td><td>20033014</td><td>CAVIEMENSA</td><td>44252.2</td><td>1.300.000</td></tr><tr><td>PAULIARIES GARCIA DIANA VIVIANA</td><td>10123014</td><td>CAVIEMENSA</td><td>29003.2</td><td>100.000</td></tr><tr><td>PELAEZ CORREA ALFONSO</td><td>21123014</td><td>CAVIEMENSA</td><td>44423.3</td><td>200.000</td></tr><tr><td>FORERO CARLOS FRANCISCO JAVIER</td><td>20033013</td><td>CAVIEMENSA</td><td>44753.1</td><td>50.000</td></tr><tr><td>TOPE GONZALEZ DIANA TATIANA</td><td>20123013</td><td>CAVIEMENSA</td><td>43890.6</td><td>131.000</td></tr><tr><td>BIAS DR. CLAUDIA PATRICIA</td><td>21023013</td><td>CAVIEMENSA</td><td>07021.1</td><td>50.000</td></tr><tr><td>PIREDA DAISY JULIAN ARMANDO</td><td>23102303</td><td>CAVIEMENSA</td><td>43800.5</td><td>310.000</td></tr><tr><td>PIREDA EDUARDO TENDRE TEROLITA</td><td>23102303</td><td>CAVIEMENSA</td><td>43803.7</td><td>400.000</td></tr><tr><td>CHEQUES RELACIONADOS POR TESORERIA</td><td></td><td></td><td></td><td>5.334.000</td></tr><tr><td>SALDO CUENTA BALANCE A DICIEMBRE 31 DE 2017</td><td></td><td></td><td></td><td>2.990.235</td></tr><tr><td>DIFFERENCIA</td><td></td><td></td><td></td><td>873.935</td></tr></tbody></table> Fuente: Copia Cheques Tesorería saldo a vigencia 2017 De lo anterior no se pudo evidenciar la gestión para realizar el pago de dichos pagos anulados y no cobrados, ADEMÁS de ello existe diferencia entre lo reportado en el balance vs. Los cheques enviados por tesorería. ☐ De la cuenta otros Acreedores / otros descuentos / Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa - 2425900201 la cual tenía un saldo a diciembre de 2017 por valor de \$16.152.723, de acuerdo a certificación entregada por la Universidad de Cundinamarca de fecha 30 de octubre de 2018 este valor corresponde a "giros hechos por la Inmobiliaria de Cundinamarca por Retención de IVA de arrendamientos, producto de la ejecución de los contratos de mandato que la Universidad firmo con la mencionada empresa de las oficinas ubicadas en el tercer y cuarto piso o de la gobernación de Cundinamarca y el Edificio de la Contraloría, es de aclarar que desde la vigencia 2016 se han celebrado reuniones con la Inmobiliaria de Cundinamarca en las cuales se les ha demostrado con la norma que la Universidad por ser entidad de Educación Superior no es responsable de IVA por lo tanto ellos en nuestro nombre no debían cobrar IVA a los arrendatarios, más exactamente con fundamento en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, el cual reza: Las instituciones de educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento". También la Universidad relaciona Sentencia C-925 de 2000 y concepto DIAN 00001 del 19 de Junio de 2003 y concepto DIAN 040455 del 29 de junio de 2005. Frente a este tópico la Universidad expone "la Inmobiliaria de Cundinamarca a la fecha sigue enviando estos recursos a la Universidad y se contabilizan como una cuenta por pagar a la mencionada entidad; a fin de normalizar este pasivo se determinó hacer devolución de los mismos a la Inmobiliaria, sustentando por escrito nuevamente la norma que establece que las universidades no somos responsables desde ningún aspecto del IVA, aunque vendamos bienes o prestamos servicios gravados". No se evidencian actas de las reuniones realizadas con la Inmobiliaria y los resultados de las mismas u oficios solicitando el no cobro de IVA en las facturas. Criterio: Se observa incumplimiento al Plan General de Contabilidad Pública en cuanto a la realidad económica por no evidenciarse gestión para el pago de cheques sin cobrar y cobro de IVA en facturas de la Inmobiliaria. Causa: Falta de gestión para el pago de cheques sin cobrar y cobro de IVA en facturas de la Inmobiliaria. Efecto: La operación financiera en la información contable no revela la realidad económica.	VENEDOR	FECHA	BANCO	ESTRUC. NO.	VALOR	SERVIDORES SAULO RIVERA AGUIAR	21123019	CAVIEMENSA	17344.3	300.000	BAJOBOBO GARCIA JUAN GUTIERREZ	21123017	CAVIEMENSA	17336.1	265.200	COBOLLA SA ESP	10033015	CAVIEMENSA	44251.9	400.000	AFIC BANCO COLOMBIA	20033014	CAVIEMENSA	44252.2	1.300.000	PAULIARIES GARCIA DIANA VIVIANA	10123014	CAVIEMENSA	29003.2	100.000	PELAEZ CORREA ALFONSO	21123014	CAVIEMENSA	44423.3	200.000	FORERO CARLOS FRANCISCO JAVIER	20033013	CAVIEMENSA	44753.1	50.000	TOPE GONZALEZ DIANA TATIANA	20123013	CAVIEMENSA	43890.6	131.000	BIAS DR. CLAUDIA PATRICIA	21023013	CAVIEMENSA	07021.1	50.000	PIREDA DAISY JULIAN ARMANDO	23102303	CAVIEMENSA	43800.5	310.000	PIREDA EDUARDO TENDRE TEROLITA	23102303	CAVIEMENSA	43803.7	400.000	CHEQUES RELACIONADOS POR TESORERIA				5.334.000	SALDO CUENTA BALANCE A DICIEMBRE 31 DE 2017				2.990.235	DIFFERENCIA				873.935	area Direccion Financiera / ciclo hacer / proceso apoyo	Depuración y conciliación de la cuenta contable 242529 de cheques no cobrados. Devolución inmediata del IVA a la inmobiliaria una vez está la cuenta de la Universidad. reunion de las partes del contrato de madato	1. Conciliar cuentas contable y determinación de pasivos reales con el fin de gestionar frente al beneficiario el cobro de dichos recursos. 2. La universidad basada en la normatividad que rige para el tema del IVA en instituciones Estatales de Educación Superior hará devolución inmediata de los recursos que correspondan al IVA aplicado por parte de la Inmobiliaria de Cundinamarca a los arrendatarios de los bienes de la Universidad, y que sean girados a las cuentas de la Universidad 3. Acta de reunión con la inmobiliaria cundinamarquesa con el fin de determinar claramente las condiciones de contrato de mandato.	30-dic-19	1. Acta del comité de sostenibilidad contable a la cuenta contable 242529. 2. La devolución de los recursos del IVA consignado a la inmobiliaria de Cundinamarca. 3. Acuerdos de las condiciones de contrato de mandato	Jefe de Contabilidad Jefe de Tesoreria Recursos Físicos	ACTIVIDAD N° 1: Se ha venido realizando conciliaciones mensuales y a fecha se tienen identificado todos los pasivos registrados en la contabilidad de la Universidad. Actividades realizadas no se presenta acta más sin embargo se hace verificación de los estados financieros en la nota de convergencia 242529 y se evidencia la corrección de esta, de acuerdo a lo estipulado en el plan de mejoramiento en la actividad n° 1 24/oct/2019 Conciliar cuentas contables y determinación de pasivos reales con el fin de gestionar frente al beneficiario el cobro de dichos recursos. Depuración y conciliación de la cuenta contable 242529 de cheques no cobrados. La cuenta 242529, se depuró en el proceso de implementación de la resolución 633 de 2015, teniendo en cuenta que se habían anulado por acta, se anexa pantallazo del saldo inicial de la cuenta al comienzo de la vigencia 2018 ACTIVIDAD N°2: La universidad basada en la normatividad que rige para el tema del IVA en Instituciones Estatales de Educación Superior hará devolución inmediata de los recursos que correspondan al IVA aplicado por parte de la Inmobiliaria de Cundinamarca a los arrendatarios de los bienes de la Universidad, y que sean girados a las cuentas de la Universidad. Se envió comunicación a la Inmobiliaria de Cundinamarca informándoles de la devolución del IVA que a nombre de la Universidad ellos les hicieron a los arrendatarios y se realizó reunión con la mencionada empresa, donde se plantearon los diferentes puntos de vista y se estableció realizar la consulta al área jurídica de la DIAN. En respuesta al oficio enviado por la Universidad, la Inmobiliaria solicitó autorización para adelantar la consulta en nombre de las dos entidades. Se anexa acta de reunión con la Inmobiliaria. ACTIVIDAD N°3. Acta de reunión con la inmobiliaria cundinamarquesa con el fin de determinar claramente las condiciones de contrato de mandato. se realizó verificación de los soportes del acta Responsabilidad área de recursos físicos.	2
VENEDOR	FECHA	BANCO	ESTRUC. NO.	VALOR																																																																																
SERVIDORES SAULO RIVERA AGUIAR	21123019	CAVIEMENSA	17344.3	300.000																																																																																
BAJOBOBO GARCIA JUAN GUTIERREZ	21123017	CAVIEMENSA	17336.1	265.200																																																																																
COBOLLA SA ESP	10033015	CAVIEMENSA	44251.9	400.000																																																																																
AFIC BANCO COLOMBIA	20033014	CAVIEMENSA	44252.2	1.300.000																																																																																
PAULIARIES GARCIA DIANA VIVIANA	10123014	CAVIEMENSA	29003.2	100.000																																																																																
PELAEZ CORREA ALFONSO	21123014	CAVIEMENSA	44423.3	200.000																																																																																
FORERO CARLOS FRANCISCO JAVIER	20033013	CAVIEMENSA	44753.1	50.000																																																																																
TOPE GONZALEZ DIANA TATIANA	20123013	CAVIEMENSA	43890.6	131.000																																																																																
BIAS DR. CLAUDIA PATRICIA	21023013	CAVIEMENSA	07021.1	50.000																																																																																
PIREDA DAISY JULIAN ARMANDO	23102303	CAVIEMENSA	43800.5	310.000																																																																																
PIREDA EDUARDO TENDRE TEROLITA	23102303	CAVIEMENSA	43803.7	400.000																																																																																
CHEQUES RELACIONADOS POR TESORERIA				5.334.000																																																																																
SALDO CUENTA BALANCE A DICIEMBRE 31 DE 2017				2.990.235																																																																																
DIFFERENCIA				873.935																																																																																
6	RETENCIÓN EN LA FUENTE Condición: ☐ Al comparar los saldos reflejados en el Balance a 31 de diciembre de 2017 de las diferentes subcuentas que conforman la cuenta de retención en la fuente con los valores reflejados en la declaración de retención en la fuente a la misma fecha, se evidenció que estos no coinciden, como se puede observar en la parte 2 del preinforme. ☐ De lo anterior se observa de la cuenta 243610-Pagos al Exterior, según certificación expedida por la Contraloría de Cundinamarca del 30 de octubre de 2018 el saldo "corresponden a un descuento por retención en la fuente a la empresa EBSCO Internacional INC Ltda. el día 8 de junio de 2016, retención que no se debió practicar y que fue detectada antes de hacer el pago a la DIAN, quedando a la espera de la solicitud del proveedor para el respectivo reembolso. En el proceso de depuración contable para efectos de implementación de la resolución 533 de 2015, para la presente vigencia esta cifra fue reclasificada como una cuenta por pagar al mencionado proveedor". En ese orden de ideas, no se observó gestión por parte de la Universidad para el pago de lo adeudado ya que este saldo viene de junio de 2016. ☐ Asimismo se evidencian diferencias entre la declaración versus saldos en balance a 31 de diciembre de 2017 y el cuadro explicativo entregado mediante certificación del 30 de octubre de 2018 por parte de la Universidad de las cuentas 243603, 243605, 243608, 243615, 243625 y 243627, es de anotar que aunque la Universidad lleva contabilidad de caja "La contabilidad de caja, conocida también con contabilidad por el sistema de caja, consiste en reconocer los ingresos cuando efectivamente son recibidos, y los gastos cuando efectivamente son pagados, desembolsados". Criterio: Incumplimiento al Plan General de Contabilidad Pública, generando incertidumbre y poca confiabilidad en los mismos. Causa: Diferencias entre los formularios, estados financieros y cuadro explicado entregado por la Universidad de Cundinamarca. Efecto: Incertidumbre y poca confiabilidad en los estados financieros.	area Jefe de Contabilidad / ciclo hacer / proceso apoyo	Causar , declarar y pagar el impuesto de retención en la fuente	1. Realizar Declaración de las retenciones en la fuente conciliada con los libros auxiliares de contabilidad.	30-dic-19	Número de conciliación contable	jefe de Contabilidad	ACTIVIDAD N°1: La oficina de contabilidad mes a mes ha venido realizando el pago de las retenciones en la fuente, verificando el saldo de los libros contables y conciliando cada uno de los terceros a quienes se les practica la retención con el fin de determinar el valor real a pagar. Actividades realizadas 1. Realizar Declaración de las retenciones en la fuente conciliada con los libros auxiliares de contabilidad. Se anexa soportes de la conciliación realizada a los terceros, Afir044 INFORME DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE, Balance de comprobación de la cuenta 2436 RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE, Comprobante de egreso, Formulario 350 Declaración De La Retenciones En La Fuente y formularios 490 Recibo Oficial De Pago Impuestos Nacionales de los meses de enero hasta 31 de diciembre del 2019 de la presente vigencia donde se evidencia el procedimiento realizado y los saldos conciliados.	2																																																																											

81 24

7	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION – 245301 Condición: Esta cuenta registra en el Balance a diciembre 31 de 2017 saldo por valor de \$5.204.109.471.41, que de acuerdo a certificación del 30 de octubre de 2017 emitida por la Universidad de Cundinamarca. En esta cuenta se registran la contabilidad del Fondo de Extensión y Proyectos Especiales y el Fondo de Contratos y/o Convenios Académicos y su contrapartida es la 111006 cuentas de uso restringido/cuenta bancarias Proyectos Especiales y cuentas bancarias contratos y/o contratos académicos, "los cuales de acuerdo a la norma que los creo Acuerdo 005 del 29 de octubre de 2008 y Acuerdo 039 del 24 de noviembre de 2016 respectivamente, tienen independencia contable y presupuestal la cual están igualmente obligados a seguir todas las directrices dadas por la Universidad para su manejo". Al verificar el acuerdo 005 de 2008 en el artículo segundo y acuerdo 039 de 2016 artículo tercero. "Funcionamiento. El Fondo Especial funcionará como una cuenta contable separada y observará para su administración el régimen de planeación y ejecución financiera presupuestal que rige para la Universidad de conformidad con los estatutos y reglamentos vigentes y los que modifiquen, adicionen o adopten en el futuro...PARAGRAFO: El Fondo Especial organizara sub-cuentas para el manejo contable independiente de recursos destinados a unidades de gestión académica y/o administrativas y a la ejecución de convenios, programas o proyectos específicos de investigación y extensión universitaria". Es de anotar que la Universidad de Cundinamarca es solo una y por tanto sus estados contables, y según lo establecido en los acuerdos 005 y 039 de los Fondo de Extensión y Proyectos Especiales y el Fondo de Contratos y/o Convenios Académicos tienen independencia presupuestal y financiera (subcuentas para el manejo contable) las cuales deberían realizar interfase con la Universidad y no ser llevadas a la cuenta 245301 de manera global, para poder mostrar los estados contables de manera razonable. Criterio: La Universidad de Cundinamarca es solo una y por tanto sus estados contables, y según lo establecido en los acuerdos 005 y 039 de los Fondo de Extensión y Proyectos Especiales y el Fondo de Contratos y/o Convenios Académicos tienen independencia presupuestal y financiera (subcuentas para el manejo contable) las cuales deberían realizar interfase con la Universidad y no ser llevadas a la cuenta 245301 de manera global, para poder mostrar los estados contables de manera razonable. Además incumple la Resolución 193 de 2016 Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, identificación numeral 13. Registros globales de hechos económicos. Causa: Manejo independiente de los estados financieros siendo una sola la Universidad de Cundinamarca y el no realizar interfase entre sus sedes y el Fondo de Extensión y Proyectos Especiales. Efecto: Incertidumbre y poca confiabilidad en los estados financieros de la Universidad de Cundinamarca.	area Direccion Financiera/ ciclo hacer/ proceso apoyo	Estados financieros consolidados de la universidad de Cundinamarca al cierre de cada periodo	1. Realizar consolidación de los procesos o hechos económico para así registrar la situación financiera consolidada de la universidad de Cundinamarca	30-dic-19	Presentación de los estados financieros al comité de sostenimiento contable	jefe de Contabilidad Proyectos especiales Interaccion Universitaria	ACTIVIDAD N°1: Actividades realizadas La Oficina de contabilidad, con el fin de dar cumplimiento a la norma y de que los Estados financieros expresen la realidad económica de la Universidad, ha venido realizando la consolidación manual de los movimientos contables de Proyectos Especiales, Fondo de Contratos y Convenios Académicos y de la Universidad de Cundinamarca, con el fin de mostrar un solo Estado Financiero. A su vez con el fin de mejorar la operatividad y que la información se tenga en tiempo real, se viene realizando las respectivas gestiones con el operador la plataforma contable GESTASOFT, con el fin de que se realice un desarrollo tecnológico Multiempresa para la consolidación de la información. Se anexa copia de los Movimientos Contables de Proyectos Especiales, Fondo de Contratos y Convenios Académicos y de la Universidad de Cundinamarca, además, de copia de los Estados financieros consolidados a 31 de marzo de 2019. Se evidencia en la pagina web ley 1474 el cumplimiento de la presentación de los estados financieros.	2																
8	OBLIGACIONES LABORALES Condición: Con un saldo en la contabilidad a 31 de diciembre de 2017 por valor de \$1.757.915.838.63, de la revisión en forma selectiva se verificó que la información contable es confiable y corresponde a Cesantías, intereses sobre cesantías y prima de vacaciones. De lo anterior se solicitó certificación a la Universidad de Cundinamarca de los saldos a diciembre 31 de 2017 pero no fue entregada a la terminación de la ejecución de la auditoría, si dieron entrega de informe donde se observan diferencias entre el saldo en el balance y el informe entregado en medio magnético, relacionado a continuación: <table><tr><th>DETALLE</th><th>SALDO BALANCE 2017</th><th>VR. SEGÚN INFORME</th><th>DIFERENCIAS</th></tr><tr><td>CESANTIAS</td><td>821,858,421</td><td>907,517,089</td><td>-85,658,668</td></tr><tr><td>INTERESES DE CESANTIAS</td><td>160,529,062</td><td>80,247,158</td><td>80,281,904</td></tr><tr><td>PRIMA DE SERVICIOS</td><td>775,163,260</td><td>387,288,566</td><td>387,874,694</td></tr></table> Fuente: Balance 2017 y relación entregada por la UDEC Criterio: Incumplimiento al Plan General de Contabilidad Pública, generando incertidumbre y poca confiabilidad en los mismos. Causa: Diferencias entre los estados financieros y certificación entregada por la Universidad de Cundinamarca. Efecto: Incertidumbre y poca confiabilidad en los estados financieros.	DETALLE	SALDO BALANCE 2017	VR. SEGÚN INFORME	DIFERENCIAS	CESANTIAS	821,858,421	907,517,089	-85,658,668	INTERESES DE CESANTIAS	160,529,062	80,247,158	80,281,904	PRIMA DE SERVICIOS	775,163,260	387,288,566	387,874,694	area Direccion Financiera/ ciclo hacer/ proceso apoyo	Establecer política de conciliación y validación de saldos contables con las diferentes dependencias de la Universidad de Cundinamarca.	1. Realizar conciliación del área contable y el área de talento humano. 2. registrar del valor del pasivo laboral de la universidad de Cundinamarca quedando el hecho económico real al cierre de cada periodo.	30-dic-19	1. Informe de talento humano / informe de conciliación entre las partes, contabilidad y talento humano.	Jefe de Contabilidad Talento Humano	ACTIVIDAD N°1: De acuerdo al proceso y procedimiento de cierre contable mensual se solicita por escrito a la Dirección de Talento Humano la información relacionada con los conceptos de nómina, la cual ha sido contestada por correo electrónico donde la mencionada Dirección anexa archivos en Excel que han sido debidamente conciliados con la contabilidad, quedando los saldos reportados por ella. Se anexa oficio de solicitud de información, correo por parte de la oficina de Talento humano con información solicitada, Balances de prueba conciliados de las cuentas de Beneficios a los empleados de los meses de marzo y abril, mayo y julio. ACTIVIDAD N° 2: En la revisión del 24 de octubre de 2019 se adjunta acta socialización de provisiones automáticas plataforma GESTASOFT. 03/02/2020 a 31 de diciembre de 2019 se adjuntan los soportes de los pasivos laborales.	2
DETALLE	SALDO BALANCE 2017	VR. SEGÚN INFORME	DIFERENCIAS																						
CESANTIAS	821,858,421	907,517,089	-85,658,668																						
INTERESES DE CESANTIAS	160,529,062	80,247,158	80,281,904																						
PRIMA DE SERVICIOS	775,163,260	387,288,566	387,874,694																						

SP
OK

9	GASTOS - IMPUESTO PREDIAL – 512001: Condición: □ Se realizó verificación de pagos de impuesto predial de los bienes a nombre de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia 2017 y se evidenció diferencia por valor de \$10.112.000 entre el saldo existente en la cuenta 51200101 del balance versus los recibos entregados a la comisión auditora. □ Se evidencian que todos los bienes de acuerdo a certificados de tradición son propiedad de la Universidad de Cundinamarca y algunos recibos de impuesto predial no se les han realizado gestión para cambio de propietario. □ Se relacionan propiedades de las cuales no fueron entregados el pago de impuesto predial pero si se encuentran en la relación entregada de fecha noviembre 11 de 2018 y certificados de tradición <table><tr><th colspan="5">CERTIFICADO DE TRADICIÓN ENTREGADO A LA COMISIÓN AUDITORA COMO PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA</th></tr><tr><th>INTERPRETE</th><th>MONEDERO</th><th>SUBASTACIÓN</th><th>PROPIETARIO</th><th></th></tr><tr><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td></td></tr><tr><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td></td></tr><tr><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td></td></tr><tr><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td></td></tr><tr><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td></td></tr><tr><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td></td></tr><tr><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td></td></tr><tr><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td></td></tr><tr><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td>RENTAL</td><td></td></tr></table> Criterio: Incumplimiento al Plan General de Contabilidad Pública, generando incertidumbre y poca confiabilidad en los mismos. Causa: Diferencias entre los estados contables, recursos físicos y los pagos de impuesto predial vigencia 2017. Efecto: Incertidumbre en los Estados Financieros de la Universidad de Cundinamarca.	CERTIFICADO DE TRADICIÓN ENTREGADO A LA COMISIÓN AUDITORA COMO PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA					INTERPRETE	MONEDERO	SUBASTACIÓN	PROPIETARIO		RENTAL	RENTAL	RENTAL	RENTAL		RENTAL	RENTAL	RENTAL	RENTAL		RENTAL	RENTAL	RENTAL	RENTAL		RENTAL	RENTAL	RENTAL	RENTAL		RENTAL	RENTAL	RENTAL	RENTAL		RENTAL	RENTAL	RENTAL	RENTAL		RENTAL	RENTAL	RENTAL	RENTAL		RENTAL	RENTAL	RENTAL	RENTAL		RENTAL	RENTAL	RENTAL	RENTAL		Area Recursos Fisicos Y servicios Generales - Jefe de Contabilidad/ ciclo hacer/ proceso apoyo	Garantizar que la información de cada predio este completa y al día	1. La Jefatura de Recursos Fisicos pedira copia de los recibos de pago de impuestos de los predios de las Seccionales Ubate y Giradot los cuales serán parte de la unidad documental de cada predio de propiedad de la Universidad, procedimiento que se realizara anualmente. 2. Tramite administrativo ante los entes respectivos para corrección de la información en las bases de datos de las respectivas secretarías de hacienda y las liquidaciones de los impuestos prediales. 3. Verificar y consolidar la información de cada predio referente a los pagos realizados por concepto de Impuesto predial.	30/12/2019	1. Cruce entre cuenta 51200101 del balance versus los recibos entregados a la comisión auditora 2. Liquidaciones impuestos prediales vigencia 2019 con información de titularidad o propiedad del predio a nombre de la Universidad de Cundinamarca 3. Carpeta de cada predio con la información completa	Recursos Fisicos Y servicios Generales Jefe de Contabilidad	Se recibo respuesta por parte de la oficina de registro y gestión de la información donde se evidencia el cambio de titularidad de la oficina 301 y 401 de la gobernación de Cundinamarca, al igual que los radicados del cambio de titularidad de Caqueza, Choachi y Villapinzon. En seguimiento se evidencia que se encuentran en ejecución para la titularización 5 predios, Edificio Tequendama en Soacha, La Nutria Pandi, (IGAC), Predio Cra 4 N°2-23 Beltran, predio la pradera municipio de Cabrera (IGAC) , Lote/AB Municipio de Caparrapi. Se realizó solicitud de los recibos de los impuestos prediales de la vigencia 2017, y se relacionaron uno a uno comparándolos con los datos registrados en la cuenta 51200101 Impuesto predial, donde se pude evidenciar que los saldos son iguales. ACTIVIDAD N°2: La Universidad de Cundinamarca realizo el tramite respectivos ante los entes competentes para la corrección de la información , la Univesidad se encuentra a la espera a la repuesta por parte de los entes territoriales a los cuales se elevó la solicitud.	2 1.5 2					
CERTIFICADO DE TRADICIÓN ENTREGADO A LA COMISIÓN AUDITORA COMO PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA																																																																					
INTERPRETE	MONEDERO	SUBASTACIÓN	PROPIETARIO																																																																		
RENTAL	RENTAL	RENTAL	RENTAL																																																																		
RENTAL	RENTAL	RENTAL	RENTAL																																																																		
RENTAL	RENTAL	RENTAL	RENTAL																																																																		
RENTAL	RENTAL	RENTAL	RENTAL																																																																		
RENTAL	RENTAL	RENTAL	RENTAL																																																																		
RENTAL	RENTAL	RENTAL	RENTAL																																																																		
RENTAL	RENTAL	RENTAL	RENTAL																																																																		
RENTAL	RENTAL	RENTAL	RENTAL																																																																		
RENTAL	RENTAL	RENTAL	RENTAL																																																																		
10	IMPUESTO VEHÍCULO – 512011: Condición: Se realizó verificación de pagos de impuesto de vehículos de 36 vehículos a nombre de la Universidad de Cundinamarca realizados durante la vigencia 2017, de lo anterior se evidenció lo siguiente: □ Existen vehículos para chatarrización y comercialización de acuerdo a la información entrega por la Universidad de Cundinamarca relacionada a con: <table><tr><th colspan="5">VEHICULOS PARA CHATARRIZACIÓN</th></tr><tr><th>MARCA</th><th>CLASE</th><th>PLACA</th><th>MODELO</th><th>TIPO</th></tr><tr><td>RENAULT</td><td>AUTOMOVIL R6 1300CC</td><td>OIE015</td><td>1972</td><td>AUTOMOVIL</td></tr><tr><td>CHEVROLET</td><td>CAMIONETA BODEO 2600CC</td><td>OFA007</td><td>1997</td><td>CAMIONETA</td></tr><tr><td>JEEP</td><td>CAMIONETA CHEROKEE 4000CC</td><td>OFA010</td><td>1994</td><td>CAMIONETA</td></tr><tr><td>CHEVROLET</td><td>BUS NPR 3856 CC</td><td>OFV010</td><td>1998</td><td>BUS - BUSETA</td></tr><tr><td>DODGE</td><td>BUS 2499 CC</td><td>OIE025</td><td>1997</td><td>BUS - BUSETA</td></tr></table> <table><tr><th colspan="5">VEHICULOS PARA COMERCIALIZACIÓN</th></tr><tr><th>MARCA</th><th>CLASE</th><th>PLACA</th><th>MODELO</th><th>TIPO</th></tr><tr><td>CHEVROLET</td><td>BUS B-70</td><td>OIE183</td><td>1996</td><td>BUS - BUSETA</td></tr><tr><td>CHEVROLET</td><td>BUSETA NPR TURBO 3856CC</td><td>OIE184</td><td>1996</td><td>BUS - BUSETA</td></tr><tr><td>CHEVROLET</td><td>BUS B 60 218</td><td>OIE052</td><td>1988</td><td>BUS - BUSETA</td></tr></table> Se observa de acuerdo a información entregada por la Universidad de Cundinamarca, documentación como actas de comité de sostenibilidad contable No. 003 del 9 de noviembre de 2017 y la 004 del 19 de diciembre de 2017 en las cuales la contadora expone que existe un vehículo donado por la DIAN el cual no debe obtener beneficio económico alguno en el momento de chatarrizarlo y un vehículo dado en comodato a la Universidad, mandatos y contrato sin firmas de la vigencia 2018 para iniciar el proceso de chatarrización y comercialización, lo anterior evidencia que durante la vigencia 2017 no se realizó gestión alguna para el trámite lo que genero pago de un año más de impuestos de los vehículos sin uso. □ En el pago de impuestos de vehículos durante la vigencia 2017 se evidenció: Pago de impuesto de vehículo vigencia 2015 "CHEVROLET C30 BUSETA OFJ250 / M1990", la cual no se encuentra en la relación entregada por la Universidad y tampoco aparece en el inventario de propiedad planta y equipo entregado por la entidad en medio magnético. Además de ellos al ser un pago de vigencias anteriores se pagó sanción e intereses de mora. Criterio: Diferencias entre los estados financieros y relación entregada por la entidad en medio magnético de Propiedad Planta y Equipo lo que genera incumplimiento al Plan General de Contabilidad Pública, generando incertidumbre y poca confiabilidad en los mismos. Causa: Diferencias entre los estados contables e informe de recursos físicos de los Vehículos propiedad de la Universidad de Cundinamarca. Efecto: Incertidumbre en los Estados Financieros de la Universidad de Cundinamarca.	VEHICULOS PARA CHATARRIZACIÓN					MARCA	CLASE	PLACA	MODELO	TIPO	RENAULT	AUTOMOVIL R6 1300CC	OIE015	1972	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAMIONETA BODEO 2600CC	OFA007	1997	CAMIONETA	JEEP	CAMIONETA CHEROKEE 4000CC	OFA010	1994	CAMIONETA	CHEVROLET	BUS NPR 3856 CC	OFV010	1998	BUS - BUSETA	DODGE	BUS 2499 CC	OIE025	1997	BUS - BUSETA	VEHICULOS PARA COMERCIALIZACIÓN					MARCA	CLASE	PLACA	MODELO	TIPO	CHEVROLET	BUS B-70	OIE183	1996	BUS - BUSETA	CHEVROLET	BUSETA NPR TURBO 3856CC	OIE184	1996	BUS - BUSETA	CHEVROLET	BUS B 60 218	OIE052	1988	BUS - BUSETA	area Direccion de Bienes y Servicios/ ciclo hacer/ proceso apoyo	Eliminar del parque automotor los vehículos que no presten ningún servicio a la Universidad de Cundinamarca	1. Gestionar la chatarrización de los vehículos OIE015, OFA007, OFA010, OFV010, OIE025 2. Gestionar la cancelación de matrículas de los vehículos OIE015, OFA007, OFA010, OFV010, OIE025 3. Gestionar la comercialización de los vehículos OIE183, OIE184 y OIE052 a través de Subasta (El Martillo - Banco Popular) 4. Presentar informe a Control Interno sobre los pagos realizados con extemporaneidad para iniciar las acciones pertinentes	30-dic-19	1. Certificado de desintegración física total de los vehículos 2. Documento que acredita la cancelación de matrícula por el organismo de tránsito (baja del Registro Nacional Automotor). 3. Acta de comercialización y demás soportes de la venta del vehículo. 4. Informe	Recursos Fisicos Y servicios Generales Jefe de Almacen Jefe de Contabilidad	ACTIVIDADADA N° 1: el trámite adelantado por parte de la Dependencia de Recursos Fisicos y Servicios Generales con respecto a este hallazgo, fue elevado a la Oficina de Compras por medio de oficio para adelantar el proceso de desintegración física de los Automotores autorizados para tal fin, ademas se pone en conocimiento sobre la comercialización de los tres vehículos identificados con placa N° OIE 183, OIE 184 y OIE 052 y para la chatarrización lo siguientes Vehiculos OIE 015, OFA 007, OFA 010, OFV 010 y OIE 025 ACTIVIDAD N° 2: Elevar solicitud a la Dirección Jurídica para que ellos emitieran un concepto de viabilidad normativa para el poder dar de baja por medio de desintegración física a 2 automotores de los cuales 1 fue donado por la DIAN placa OFA007 y otro recibido en comodato por la Escuela de auxiliares de Enfermería con placa OIE025, en donde su respuesta fue dar visto bueno para adelantar el trámite. Los vehículos no se han podido chatarrizar por tener problemas jurídicos frente a la titularidad de lo vehículos. ACTIVIDAD N° 3 Por ultimo se notifico a Compras por medio de oficio para adelantar el proceso de desintegración física de los Automotores autorizados para tal fin, ademas se pone en conocimiento sobre la comercialización de los tres vehículos habilitados para la venta. ACTIVIDAD N° 4 En seguimiento a la actividad se allego informe a control interno de los pagos de impuestos extemporaneos para realiar accón pertinente. (pendiente de actuaciones adelantadas de pagos de impuestos extemporaneos vig 2017-2018). Nota: se evidencia que se encuentra en ejecución informe de pago de impuestos con sanción.	1.5 1.5 2
VEHICULOS PARA CHATARRIZACIÓN																																																																					
MARCA	CLASE	PLACA	MODELO	TIPO																																																																	
RENAULT	AUTOMOVIL R6 1300CC	OIE015	1972	AUTOMOVIL																																																																	
CHEVROLET	CAMIONETA BODEO 2600CC	OFA007	1997	CAMIONETA																																																																	
JEEP	CAMIONETA CHEROKEE 4000CC	OFA010	1994	CAMIONETA																																																																	
CHEVROLET	BUS NPR 3856 CC	OFV010	1998	BUS - BUSETA																																																																	
DODGE	BUS 2499 CC	OIE025	1997	BUS - BUSETA																																																																	
VEHICULOS PARA COMERCIALIZACIÓN																																																																					
MARCA	CLASE	PLACA	MODELO	TIPO																																																																	
CHEVROLET	BUS B-70	OIE183	1996	BUS - BUSETA																																																																	
CHEVROLET	BUSETA NPR TURBO 3856CC	OIE184	1996	BUS - BUSETA																																																																	
CHEVROLET	BUS B 60 218	OIE052	1988	BUS - BUSETA																																																																	

cel

13	EVIDENCIAR LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS, PARA DETERMINAR LA OPORTUNIDAD EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES, EN CUMPLIMIENTO CON LO SEÑALADO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Condición: Se evidenció que dentro de los mecanismos de comunicación entre el departamento contable y las demás dependencias que entregan información para registrar las operaciones contables, se tiene el software "GESTASOFT" el cual integra áreas como presupuesto, cartera, tesorería, facturación, almacén y bienes y servicios. Además se observó incorrecciones en el registro de las operaciones en las distintas áreas que son recurso para la generación de informes generando ajustes por parte del área contable recurrentemente. Lo anterior genera inconsistencias en las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Universidad de Cundinamarca. Criterio: Incumplimiento al Plan General de Contabilidad Pública y a la Resolución 193 de 2016 Reconocimiento – Registro numeral 24 Registro inoportuno de hechos económicos generando incertidumbre y poca confiabilidad en los mismos Causa: Reconocimiento inoportuno y con errores de los hechos económicos en los estados financieros. Efecto: Incertidumbre en los Estados Financieros de la Universidad de Cundinamarca.	Area jefe de Contabilidad / ciclo hacer / proceso apoyo	Diseñar procedimiento del cierre contable.	1. Generar mesas de trabajo para la elaboración del procedimiento del cierre contable con las demás dependencias 2 . Aprobar y socializar procedimiento de cierre contable	30/12/2019	Procedimiento del cierre contable aprobado y socializado	Jefe de Contabilidad Bienes y Servicios almacen Tesoreria Presupuesto Juridico Proyectos especiales Fondo Academico Seccionales	ACTIVIDAD N°1: Con el fin de dar cumplimiento a los cierres contables mensuales, trimestrales y anuales, se elaboró un proceso y procedimiento de CIERRE CONTABLE MENSUAL, donde se establecieron las diferentes actividades, tiempo y responsables de emitir la información a la oficina de contabilidad, para que esta realice las respectivas conciliaciones de los saldos y de esta forma se muestre la realidad financiera y contable de la entidad. ACTIVIDAD N°2: Se anexa AFIP-25 V2 PROCEDIMIENTO DE CIERRE CONTABLE y acta de reunión para conciliación de saldos con la Oficina de Talento Humano.	2
14	VERIFICAR QUE SE REGISTRE LA PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS LITIGIOS O DEMANDAS DE ACUERDO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS OBLIGACIONES CONTINGENTES EN EL SUJETO DE CONTROL. Condición: Mediante informe firmado por la Jefe de contabilidad informa y discrimina por tercero el saldo a diciembre 31 de 2017 de "provisiones para contingencias litigios y demandas" por valor de \$1.257.593.710.41, cifra que fue detallada por el área de contabilidad, asimismo el área jurídica entregó informe sobre los procesos en contra de la entidad, de la cual la comisión auditora realizó revisión y comparación con lo registrado en los estados financieros evidenciándose diferencias en la información, como demandantes o procesos no incluidos en el reporte y si en los estados financieros, lo anterior genera incertidumbre por mostrar información no real en los estados financieros de la Universidad de Cundinamarca. Al dar revisión a las notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2017 no se observa aclaración de los hechos o situaciones cuantificables de la cuenta pasivos estimados. Criterio: Incumplimiento al Plan General de Contabilidad Pública, generando incertidumbre y poca confiabilidad en los mismos. Causa: Diferencias entre los estados contables y lo reportado por el área de Jurídica. Efecto: Incertidumbre en los Estados Financieros de la Universidad de Cundinamarca.	Area jefe de Contabilidad / ciclo hacer / proceso apoyo	Informe del proceso en contra de la entidad por la dirección jurídica	1. Realizar Conciliación con el área contable y la dirección jurídica para registrar el pasivo contingente real de futuros riesgo en contra de la universidad de Cundinamarca	30-dic-19	numero de informes recibidos/ números de informe conciliado	Jefe de Contabilidad Direccion de Juridica	ACTIVIDAD N°1: De acuerdo al procedimiento de CIERRE CONTABLE, se estableció realizar conciliación trimestral de los saldos de pasivo contingente y litigios a cargo de la oficina jurídica, como se evidencia en los soportes. Solicitud de información a la oficina Jurídica. Remisión de información por parte de la oficina Jurídica, consolidado de pasivos contingentes de la oficina jurídica Fusagasugá y de oficina Jurídica de proyectos Especiales, Balance de comprobación con su respectiva conciliación. Pendiente que sigan llegando información. 28-01-2020 Se halla conciliación de pasivos contingentes con corte a diciembre 31 de diciembre de 2019.	2
15	REVISAR EL CONTRATO RCP-NIIF-NICSP DE ACUERDO CON LA ENTIDAD Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE (RESOLUCIÓN 414 DE 2014 Y 533 DE 2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN). Condición: O Se evidenció contrato 258 del 27 de diciembre de 2016 con el contratista Global Accounting Services S.A.S. – GLACCO SAS No.900.446.043-6, el cual tenía como objeto "implementación de los señalados en el marco normativo para las entidades del gobierno del régimen de contabilidad pública – CGN – Resolución 533 de 2015" cuyo valor inicial es de \$282.000.000, con término de ejecución de doce (12) meses el cual tenía las siguientes características: O ... "Fase 5: Implementación: comprenden todas las actividades que determinen los saldos finales de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 los cuales eran llevado como saldos iniciales para la vigencia fiscal de 2017 bajo las directrices de la resolución 533 de 2015 y el instructivo. Entregables: 1. Manual de políticas contables, trabajo en equipo en conjunto con la universidad en la revisión del documento de Políticas contables acordes al diagnóstico y capacitación inicial. 2. Saldo de estados financieros con corte 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a la resolución 533 de 2015". De acuerdo a lo revisado y evidenciado se observó lo siguiente: El contrato a la fecha de terminación de la ejecución de la auditoría no se encuentra liquidado y no se evidencian de la Fase 5 las políticas contables debidamente aprobadas y firmadas. Criterio: Incumplimiento Fase 5 del contrato 258 del 27 de diciembre de 2016 con el contratista Global Accounting Services S.A.S. – GLACCO SAS Causa: No se evidencian las Política Contables debidamente aprobadas y firmadas. Efecto: No terminación y liquidación del contrato.	Area Direccion Juridica/ Ciclo hacer/ Proceso Apoyo	Implementación de las acciones para la liquidación o declaratoria de incumplimiento del contrato No 258 de 2016.	1. Auditoria de la Dirección de Control Interno al contrato No 258 de 2016. 2. Actuaciones para la liquidación o incumplimiento.	30-dic-19	1. Informe de Auditoria. 2. Informe de supervisión. 3. acta de liquidación o acto administrativo que declara el incumplimiento.	Direccion Juridica supervisor de contrato.	CERRADO	2

Handwritten signature and initials.

16	VERIFICAR SELECTIVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA DESTINACIÓN DE LOS INGRESOS MÁS REPRESENTATIVOS DEL SUJETO DE CONTROL PARA LA VIGENCIA AUDITADA Condición: Se evidencia que el Congreso de la República creó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE mediante la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 "Por las cuales se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones" y Decreto 1835 del 28 de agosto de 2013 se establecieron recursos para financiar las Instituciones de Educación Superior Públicas y en el artículo 2do "se estableció que estos recursos se deben destinar a proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnología, y diseño y adecuación de nueva oferta académica, siempre y cuando dichos productos no generen gastos recurrentes". De lo anterior la universidad recibió durante la vigencia 2017 el valor de \$5.185.605.904, de lo cual y de acuerdo a certificación emitida por la Universidad de Cundinamarca el día 7 de noviembre de 2018 se realizaron pagos de la siguiente manera: <table><tr><td>INGRESOS POR TRANSFERENCIA IMPUESTO CREEE 2017</td><td>5,185,605,904</td></tr><tr><td>EGRESOS/TOTAL PAGOS</td><td>47,190,890</td></tr><tr><td>RESERVAS /TOTAL PAGOS</td><td>8,902,703,386</td></tr><tr><td>DEFICIT</td><td>-3,764,288,372</td></tr></table> En consecuencia se puede observar pagos realizados mayores a lo que ingresó a la Universidad de Cundinamarca por Impuesto CREE, de lo cual no se observa explicación en la certificación generando incertidumbre en la información presupuestal y la cual no fue certificada por la Universidad de Cundinamarca. Criterio: Incumplimiento Acuerdo #0035 del 9 de diciembre de 1997 "Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal" de la Universidad de Cundinamarca, artículo 10º. En el sentido que el presupuesto es "... será el instrumento para el cumplimiento de los programas del plan de desarrollo institucional". Causa: No se observa gestión presupuestal para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general, inversión académica y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de Cundinamarca, en cuanto a educación se refiere en cuanto a los ingresos por transferencia impuesto CREE 2017. Efecto: Impedir que los recursos fueran destinados a la atención oportuna de otras necesidades en materia de educación en la Universidad de Cundinamarca.	INGRESOS POR TRANSFERENCIA IMPUESTO CREEE 2017	5,185,605,904	EGRESOS/TOTAL PAGOS	47,190,890	RESERVAS /TOTAL PAGOS	8,902,703,386	DEFICIT	-3,764,288,372	Area planeacion/ Ciclo Hacer/ Proceso Apoyo	Garantizar el seguimiento a la ejecución presupuestal oportuna de los recursos recaudados por concepto del CREE	1. Realizar informe historico del CREE.	30-dic-19	Informe CREE.	planeacion institucional	ACTIVIDAD N°1: Actualmente se realiza verificación por rubro de acuerdo a las transferencias realizadas por vigencia y los planes de fomento aprobados por el MEN. Se encuentra en terminación el rubro de planta física e investigación. Pendiente Informe Historico donde se relacione el CREE (22/02/2020). La Dirección de Planeación Institucional allega informe historico del CREE (10/02/2020)	2
INGRESOS POR TRANSFERENCIA IMPUESTO CREEE 2017	5,185,605,904																
EGRESOS/TOTAL PAGOS	47,190,890																
RESERVAS /TOTAL PAGOS	8,902,703,386																
DEFICIT	-3,764,288,372																
17	ANALIZAR, DETERMINAR Y CONCEPTUAR SOBRE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y EFECTIVIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DE INVERSIÓN Y GASTOS DE OPERACIÓN. Condición: Al realizar el análisis de la ejecución de los gastos de funcionamiento se evidenció que quedaron sin comprometer \$13.126.521.854 que representan el 11.40%, de los gastos de Deuda Pública quedaron sin comprometer \$125.755.864 y de los gastos de inversión sin comprometer son \$16.458.158.464 que representa el 50.59% del presupuesto apropiado; los cuales no se ejecutaron en forma física y real conforme a lo programado a ejecutar en la vigencia por tanto son recursos que influyen en el cumplimiento de metas físicas de la Universidad de Cundinamarca. Se solicitó a la Universidad de Cundinamarca mediante oficio No.2 del 24 de octubre de 2018 y reiterativo No.7 del 6 de noviembre de 2018 y no fue entregada la información a la comisión auditora. □ Informe sobre las causas porque no se ejecutaron los siguientes rubros al 100%: Funcionamiento A 1 210209 A1 Bienestar Social laboral A 1 210210 A1 Seguridad y Salud en el Trabajo A 2 210522 A2 Actividades Culturales Inversión C 1 410107 C1 Granjas C 1 410116 C1 Fortalecimiento Institucional C 3 410102 C3 Desarrollo Académico C 3 410103 C3 Dotación Laboratorios C 3 410105 C3 Archivo Documental C 3 410108 C3 Planta física C 3 410109 C3 Desarrollo Tecnológico C 3 410113 C3 Desarrollo y Capacitación personal docente C 3 410117 C3 Internacionalización □ Informe detallado por tercero y valor porque se comprometieron \$1.346.087.131 y solo se giraron \$46.087.131 sobre el rubro A3210403 A3 – Sentencias Judiciales, conciliaciones, laudos. □ Acto administrativo por el cual fueron aprobadas las cuentas por pagar 2016 y 2017 y las reservas presupuestales de 2016 y 2017. Criterio: Incumple los principios de economía, transparencia, responsabilidad, celeridad y eficacia, señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, lo dispuesto en los artículos 2, 6 y literales e y g del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, y el artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Observa la auditoría que el hecho de no ejecutar, devolver y liberar los recursos durante la vigencia 2017, impidió que los mismos fueran destinados a la atención oportuna de otras necesidades en materia de educación en la Universidad de Cundinamarca. Causa: No ejecutar, devolver y liberar los recursos durante la vigencia 2017 Efecto: Impedir que los recursos fueran destinados a la atención oportuna de otras necesidades en materia de educación en la Universidad de Cundinamarca.	Area Planeacion/ ciclo hacer/ proceso apoyo	Revisar y ajustar el proceso de Contratación para la ejecución presupuestal y Garantizar el seguimiento a la ejecución presupuestal oportuna, estimado para gastos de funcionamiento e inversión	1. Realizar verificación de las solicitudes de necesidad, con el fin de establecer que sean medibles y alcanzables 2. Realizar seguimiento al plan anual de adquisiciones de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 612 de 2018, por medio del Plan de Acción 3. Generar cronogramas y puntos de control para la ejecución presupuestal. 4. Emitir Informe bimensual al Comité Universitario de Política Fiscal - COUNFIS, con el fin de solicitar aclaraciones a los responsables de los rubros y tomar medidas. 5. revisar procedimiento de Contratación.	30-dic-19	1. Acta de mesa de trabajo de verificación de necesidades del presupuesto 2. reportes de seguimiento trimestral del PAA en el plan de acción 3. Cronograma y evidencia de verificación. 4. Informes remitidos al COUNFIS. 5 procedimiento de Contratación revisado.	Dirección Financiera	planeacion	ACTIVIDAD N°1: La Dirección de Planeación durante el primer trimestre realizó mesas de trabajo con los diferentes administradores de rubros con el fin de establecer cronogramas para la ejecución de los recursos asignados. Anexo: 1. Acta N° 01 del 2019-03-19 Copias de solicitudes de planes de trabajo para la ejecución presupuestal 2. Acta N° 02 Revisión del proceso de ABS y ejecución presupuestal con el fin de optimizar los tiempos de la ejecución presupuestal 3. Registros de asistencias reuniones de seguimiento 2. La Dirección de Planeación emitió el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de Inversión del primer trimestre, el cual fue remitido a la Dirección de Bienes y Servicios.	2							

Ad

18	EFFECTUAR SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LA ENTIDAD, EN VIRTUD DE ESTAMPILLA PRO UDEC. Condición: De acuerdo a la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 " Por el cual se crea la Estampilla Pro-universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia", en el artículo 4to: "Destinación de los recursos: Los recursos que se recauden mediante la estampilla se destinarán prioritariamente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad, además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios de las universidades estatales del país...." La comisión auditora evidenció que de lo recaudado no se ejecutaron recursos recibidos por Estampillas Pro-Universidades durante la vigencia 2017 y además de ello traía saldo pendientes de ejecutar de la vigencia 2016, así: <table><tr><th colspan="4">RECURSOS RECIBIDOS POR ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDADES</th></tr><tr><th>VIGENCIA</th><th>RECAUDADO</th><th>EJECUTADO</th><th>SALDO</th></tr><tr><td>2014</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>2015</td><td>229,331,824</td><td>0</td><td>229,331,824</td></tr><tr><td>2016</td><td>85,370,010</td><td>311,883,924</td><td>2,825,910</td></tr><tr><td>2017</td><td>579,847,602</td><td>0</td><td>582,673,512</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>894,557,436</td><td>311,883,924</td><td>814,833,246</td></tr></table> Con base en lo descrito anteriormente, la auditoría concluye que la gestión presupuestal de la Universidad de Cundinamarca durante la vigencia 2017 respecto a los recursos recibidos por Estampilla Pro-Universidades no cumplen con lo normado en el Acuerdo #0035 del 9 de diciembre de 1997 "Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal" de la Universidad de Cundinamarca, artículo 10º. En el sentido que el presupuesto es "... será el instrumento para el cumplimiento de los programas del plan de desarrollo institucional", además por lo anterior no se observa gestión presupuestal para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general, inversión académica y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de Cundinamarca, en cuanto a educación se refiere. Es de anotar que se solicitó la información certificada y no fue entregada de esta manera, el área de presupuesto entregó copia de informes enviados al Concejo Municipal de Girardot, Cámara de Representantes y Asamblea General de Cundinamarca. Con los hechos descritos posiblemente se transgrede el artículo 34, Literal a) de la Ley 734 de 2002. Criterio: Incumplimiento Acuerdo #0035 del 9 de diciembre de 1997 "Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal" de la Universidad de Cundinamarca, artículo 10º. En el sentido que el presupuesto es "... será el instrumento para el cumplimiento de los programas del plan de desarrollo institucional". Causa: No se observa gestión presupuestal para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general, inversión académica y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de Cundinamarca, en cuanto a educación se refiere. Efecto: Impedir que los recursos fueran destinados a la atención oportuna de otras necesidades en materia de educación en la Universidad de Cundinamarca.	RECURSOS RECIBIDOS POR ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDADES				VIGENCIA	RECAUDADO	EJECUTADO	SALDO	2014	0	0	0	2015	229,331,824	0	229,331,824	2016	85,370,010	311,883,924	2,825,910	2017	579,847,602	0	582,673,512	TOTAL	894,557,436	311,883,924	814,833,246	Area Direccion Planeacion/ ciclo hacer/ proceso apoyo	Diseño de la política para el uso de los recursos obtenidos por la entidad en virtud de la estampilla Pro Udec	1. Establecer la política para el uso de los recursos obtenidos por la entidad en virtud de la estampilla pro Universidad Estatales contemplada en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013. 2. Implementación de la política para el uso de los recursos obtenidos por la entidad en virtud de la estampilla pro Universidad Estatales contemplada en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013. 3. Realizar seguimiento a la ejecución de la estampilla Prouniversidades Estatales bimensual	30-dic-19	Política establecida e implementada evidencias de seguimiento a la ejecución de la estampilla pro Universidad Estatales contemplada en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013.	Dirección Planeación	ACTIVIDAD N°1: La política que la universidad adopta no puede ser otra que la misma ley que los reglamenta, por lo tanto se tomó la decisión de expedir una circular que emita la directrices que se tienen este sentido, la cual se encuentra en proyección. ACTIVIDAD N°3: Se allega los informes en los cuales se da seguimiento a la ejecución de la Estampilla prouniversidades
RECURSOS RECIBIDOS POR ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDADES																																				
VIGENCIA	RECAUDADO	EJECUTADO	SALDO																																	
2014	0	0	0																																	
2015	229,331,824	0	229,331,824																																	
2016	85,370,010	311,883,924	2,825,910																																	
2017	579,847,602	0	582,673,512																																	
TOTAL	894,557,436	311,883,924	814,833,246																																	

Handwritten signature and initials.

19	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Condición: En desarrollo del proceso auditor se observó que la Universidad de Cundinamarca omitió el deber de publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP, situación que se debe dar a más tardar el 31 de enero de cada año, igual suerte se debe dar de forma oportuna las actualizaciones o modificaciones del PAA, que se presenten en la anualidad programada. El PAA de la vigencia 2107, los bienes, obras y servicios identificados y relacionados NO cuenta con el Código UNSPSC, utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas; no registra fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes), duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años), modalidad de selección, fuente de los recursos, valor total estimado, así como la unidad o área de contratación, su ubicación, nombre, teléfono, correo electrónico del responsable de la contratación. La UDEC no cuenta con un Plan Anual de Adquisiciones consolidado para la vigencia auditada, que permita ser identificado u observado por cualquier usuario. El PAA de la UDEC no cumple con los parámetros, estándares ni con el fin, que no es otro, sino el de comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las entidades estatales, para que éstos participen de las adquisiciones que ofrecen las entidades públicas; igualmente, es una herramienta que le facilita a la entidades públicas identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, para la respectiva vigencia; además, diseñar estrategias de contratación que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación, y cumplir con el principio de transparencia publicándolo en la página Web de la UDEC, como también en el SECOP. Criterio: Inobservancia de la Circular Externa 02 de 16 de agosto de 2013, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; igualmente, vulnera su propio Manual de Contratación adoptado por Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012, en el artículo 3. Principios de la Contratación, Literal h) Publicidad; a este mismo tenor infringe la Constitución Política en lo que hace referencia el artículo 209. La Función Administrativa, con fundamento en el principio de publicidad. Causa: La Universidad de Cundinamarca no cuenta con una metodología para la elaboración, aprobación, actualización y publicación del Plan Anual de Adquisiciones, además no son publicados de forma oportuna en el SECOP, debido a la falta de observancia de lo reglado en las normas regulatorias y el Manual Interno de Contratación. Efecto: La publicación oportuna del PAA en el SECOP y en la página institucional es el medio idóneo para que la información oficial sea de conocimiento público de que permita ser identificado u observado por cualquier usuario o los órganos de control	Area Bienes y Servicios/ Ciclo hacer/ Proceso Apoyo	Hacer que el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad de Cundinamarca sea la herramienta de seguimiento a la planeación y ejecución del presupuesto destinado a la adquisición de bienes y servicios de la Institución, así como garantizar que esta herramienta mantenga visible en sus diferentes versiones los cambios realizados durante el año.	1. Actualizar el procedimiento ABSP11 - ELABORACION Y AJUSTES AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 1.1 Realizar mesa de trabajo con la oficina de planeación para elaboración de borrador. 1.2 Llevar al comité SAD para su aprobación. 1.3 Publicación y socialización. 2. Crear y publicar el PAA 2019 a través del SECOP y la página WEB institucional 3. Realizar seguimiento y control a la ejecución del PAA 4. Estudiar y aprobar cada modificación requerida al PAA 5. Actualizar la versión del PAA 2019 en el SECOP y la página WEB institucional frente a cada modificación que se realice al mismo	30-dic-19	1. ABSP11 versión 6 2. PAA2019 publicado en SECOP y página WEB institucional 3. Reporte trimestral ejecución del PAA 4. Actas comité de contratación que incluyan modificación al PAA 5. PAA 2019 publicados en el SECOP y página WEB institucional	compras directores seccionales Girardot Ubate Comité de Contratación	ACTIVIDAD N°1: Se realizó la actualización del procedimiento ABSP11 acorde a las necesidades del proceso, además de esto se adjunta procedimiento ABSP11 Versión 8 que da cumplimiento al hallazgo. ACTIVIDAD N°2: Una vez fue aprobado el PAA para la vigencia 2019 este se publicó en el SECOP y la página WEB institucional. ACTIVIDAD N°3: Con fin de realizar seguimiento al PAA se creo el formato ABS1095 "Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones" el cual se acompaña de un oficio para dar un reporte consolidado, se remite informe sin las debidas firmas correspondientes ACTIVIDAD N° 4: Cada modificación del PAA a sido aprobado mediante comité de contratación con su respectivas actas, se encuentra pendiente por firma actas donde se aprueba las modificaciones del PAA, las actas elevadas del mes de mayo a la fecha se encuentran pendientes de perfeccionamiento, en trámite. ACTIVIDAD N°5: Se han realizado 14 modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo a las necesidades solicitadas por los responsables de los rubros, publicadas en el SECOP y página WEB institucional. Se evidencian la actualización del PAA 2019 en la página del SECOP e página institucional, pendiente soporte publicación en el SECOP.	2 2 2 2 2
20	INFORMES DE SUPERVISIÓN: Condición: los contratos seleccionados en la muestra y de acuerdo a las pruebas documentales aportadas por la Entidad que obran dentro de los soportes de pago contractuales, se observó que hay debilidad en la elaboración y presentación de informes de los supervisores designados para verificar el cabal desarrollo de los contratos suscritos por la Universidad de Cundinamarca, se limitan a certificar como requisito previo al pago de los contratos, pero no se observa ningún seguimiento al cumplimiento de las obligaciones específicas descritas en la respectiva minuta del contrato. Las actas y los informes de la supervisión de los contratos son documentos escritos mediante los cuales el supervisor registra su actuación y hace constar el cumplimiento efectivo de sus funciones. Por lo que la UDEC le corresponde tomar acciones en oportunidad para erradicar esta observación, a fin de que los supervisores de los contratos ejerzan una actividad más eficiente y realicen el control y la vigilancia de cada uno de los aspectos señalados en el manual de contratación y en el acto de designación de supervisión. Se evidencia que existen falencias en el momento que el supervisor elabora los informes del contrato, pues, ellos están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato, en lo que respecta al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Criterio: Inobservancia del Manual Interno de Contratación, artículo 32 y ss, Resolución 206 de 2012, modificada y ajustada por Resolución 170 de 2017. Causa: En los informes de supervisor no se registran las actuaciones que permita constatar las recomendaciones, críticas u observaciones o recibos a satisfacción que permita percibir el cumplimiento efectivo del contrato. Efecto: La función del supervisor es realizar un control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico en tiempo real de la ejecución de los contratos con el fin de mitigar los riesgos que se puedan desprender del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.	Area Bienes y Servicios/ Ciclo hacer/ Proceso Apoyo	Garantizar que la supervisión de los contratos realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato con eficacia y efectividad	1. Crear el procedimiento de Supervisión de Contratos y Ordenes Contractuales, que incluya el seguimiento a la ejecución, reevaluación, liquidación, suspensión, reinicio, requerimientos ante incumplimientos, etc. 2. Elaboración y presentación de informes de supervisión (análisis y modificación de los formatos AFI068, AFI067, o creación de nuevo formato para informe de supervisión) 3. Capacitación a Supervisores	30-dic-19	1. Procedimiento aprobado por el comité del SAC 2. Informe de supervisión 3. Registros de capacitación	Bienes y Servicios Direccion Financiera Comité de Contratación Supervisores/Interventores	ACTIVIDAD N° 1: Se cuenta con herramientas (Cartillas, manual Resolución 206 cap 5, curso virtual) que especifican los aspectos referentes a la supervisión de contratos. El procedimiento esta en proceso de construcción ACTIVIDAD N° 2: La dirección financiera realizo las modificación de los formatos AFI067 y AFI068 ACTIVIDAD N° 3: El 18 de febrero 2019 se llevo a cabo capacitación a supervisores e interventores, pero no reposa registro de evidencia	2 2 2

JP
SL

21	PUBLICACIÓN LAS ETAPAS CONTRACTUALES EN EL SECOP: Condición: La verificación en la muestra de contratación seleccionada (20 contratos) para la auditoría de la vigencia 2017, se observó que la Universidad de Cundinamarca no realiza la publicación de los contratos en la plataforma del SECOP, no tiene en cuenta que la UDEC está obligada a publicar oportunamente toda la actividad contractual, los documentos soporte y los actos administrativos que se desprendan del proceso contractual, tal como: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; la invitación pública; las adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; las aprobaciones de las pólizas, autorizaciones, informes o requerimientos del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato, y en aquellos caso que se requiera liquidar el contrato se debe publicar el acta correspondiente. La Ley 1712 de 2014 "Estatutaria de Transparencia e Información Pública". establece que la obligación de publicar en el SECOP aplica a toda Entidad Estatal, incluyendo aquellas que poseen regímenes especiales de contratación, las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Criterio: La publicación de toda la gestión contractual (precontractual, contractual y poscontractual) es responsabilidad de la Universidad de Cundinamarca realizarla el SECOP, con el fin de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación. Inobservancia del artículo 5 de la Ley 1712 de 2014. Causa: Falta de diligencia por parte de las áreas y seccionales de la UDEC encargadas del proceso de contratación, al no dar aplicación especial a lo regulado en el cumplimiento de una obligación. Efecto: Se generan debilidades que impiden conocer plenamente los algunos procesos contractuales a la comunidad en general y a los diferentes grupos de interés que permita ejercer el Control Social impidiendo a los administrados que realicen un seguimiento y vigilancia a la actividad contractual.	Area Bienes y Servicios-Talento Humano/ciclo hacer/ proceso apoyo	Garantizar la publicación en el SECOP de los procesos contractuales de la Universidad de Cundinamarca	1. Actualizar los procedimientos ABSP01 - ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACION DIRECTA y ABSP15 - ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS INVITACION PRIVADA E INVITACION PUBLICA. 2. Socializar procedimiento ABSP01 - ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACION DIRECTA y ABSP15 - ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS INVITACION PRIVADA E INVITACION PUBLICA. 3. Publicar en el SECOP y la pagina web institucional el resultado de todos los procesos contractuales de la Universidad	30-dic-19	1. Procedimientos ABSP01 y ABSP15 actualizados 2. Publicación en pagina web institucional y SECOP	compras talento humano seccionales Girardot y Ubate	AVANCE BIENES Y SERVICIOS: 1. A la fecha se continua realizando modificaciones a los procedimientos ABSP01 y ABSP15 cual se requiere en pro de la mejora continua del proceso. 2. Publicar en el SECOP y la pagina web institucional el resultado de todos los procesos contractuales de la Universidad, procesimientos en tramite de actualización. AVANCE TALENTO HUMANO: NOTA:La oficina de Talento humano solo apoya la actividad No. 3 del plan de mejoramiento. La Dirección de Talento Humano, ha venido realizando la publicación de las Órdenes de Prestación de Servicios (OPS) que ha suscrito la Universidad de Cundinamarca en el año 2019. Dicha publicación se ha realizado en la Plataforma del SECOP II hasta el día 11 de marzo de 2019, desde esa fecha se han publicado los contratos en la plataforma SECOP I, contando con un registro total de 139 contratados a la fecha.	2
22	LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL: Condición: La gestión contractual realizada durante la vigencia 2017, contribuyó a mejorar el cumplimiento de la misión y objetivos de la entidad. Revisados los expedientes contractuales de la muestra tomada celebrados por la Universidad de Cundinamarca se observó que los contratos: F-CTCV-181; F-CTCV-158; F-CTCV-143; F-CTC-182 CCE-013, CCE-001; CCE-006; F-CPSV-050; F-CTC-032; F-OCS-185; F-OCS-128; F-OCS-026; F-CTCV-136; G-OCSU-009, no se adelantaron las actuaciones administrativas pertinentes para la liquidación de cada uno de los procesos contractuales dentro de los términos y condiciones establecidos el art. 30 de la Resolución 206 de 2012 Manual de Contratación, modificada por el art. 9 de la Resolución 170 de 2017, y las demás normas regulatorias: artículos 60 y 61 de Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y los principios generales de la contratación estatal. Si bien es cierto, que vencidos los plazos estipulados para la liquidación, esta se puede realizar dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin embargo ha dicho el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto 153 de 6 de agosto de 2003. Magistrado Ponente: Augusto Trejos Jaramillo, "Los plazos para llevar a cabo la liquidación son preclusivos, por lo cual si no tiene lugar en ellos, la Entidad Estatal pierde la competencia para liquidar el contrato." lo establecido Resolución 170 "Por la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 de 2012", en su artículo 9. Criterio: Estatuto de Contratación Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012, artículo 17, Manual Interno de Contratación Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012, modificada y ajustada por Resolución 170 del 29 de noviembre de 2017, artículo 9. Causa: Debilidades en la Gestión contractual, toda vez que la etapa de liquidación se debe iniciar una vez vence el plazo de ejecución del contrato y al acta de recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados. Efecto: Se generan debilidades en la gestión y funciones del supervisor, ya que el objetivo de la liquidación es determinar si las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones y pueden declararse a paz y salvo mutuo.	Area Supervisor y Area responsable (Proyectos Especiales, Seccionales Girardot y Ubate, Bienes y Servicios)/ Ciclo hacer/ Proceso Apoyo	Garantizar que los contratos suscritos por la Universidad de Cundinamarca se liquiden conforme lo establecido por el estatuto y manual de contratación	1. Crear el procedimiento de Supervisión de Contratos y Ordenes Contractuales, que incluya el seguimiento a la ejecución, reevaluación, liquidación, suspensión, reinicio, requerimientos ante incumplimientos, etc. 2. Realizar mesa de trabajo con la Dirección jurídica y las áreas que contratan para elaboración de borrador. 1.2 Llevar al comité SAD para su aprobación. 1.3 Publicación y socialización. 3. Recopilar actas de liquidación o en su defecto liquidar los contratos F-CTCV-181; F-CTCV-158; F-CTCV-143; F-CTC-182 CCE-013, CCE-001; CCE-006; F-CPSV-050; F-CTC-032; F-OCS-185; F-OCS-128; F-OCS-026; F-CTCV-136; G-OCSU-009	30-dic-19	1. Procedimiento aprobado por el comité del SAC 2. Actas de liquidación	Supervisor Talento Humano Cad Interaccion Universitaria Proyectos Especiales Investigacion Direccion de Juridica	G-OCSU-009;F-CTCV-143. F-CTCV-181-2017: En el proceso el contratista incumplió, se realizó reunión y acta de conciliación en el cual se llegó a un acuerdo de entrega que el contratista también incumplió, por lo cual aún no existe Acta de Liquidación y se están tomando las medidas jurídicas pertinentes. F-CTC-182-2017: El día 08 de abril se firmó Acta de Ampliación de Suspensión N. 4 la cual manifiesta que se ampliará la suspensión hasta que la Secretaría de Planeación no expda la licencia de construcción correspondiente. ACTIVIDAD N°3: Pendiente actas de liquidación. F-CTC-032-2017: No se liquida aun por que esta sujeto a la liquidación del contrato F-CTO-268-2016 cuyo objeto es "contratar obras de contrucción de la primera etapa del edificio para la nueva biblioteca central de la Universidad de Cundinamarca" (11-02-2020). CCE-001-2017: En oficio con radicado N° 16125 emitido por el supervisora del contrato se informa el posible cumplimiento del mismo por parte del cooperante (12/02/2020)	2

23	CUMPLIMIENTO DE LA LEY 594 DE 2000, (EXPEDIENTES CONTRACTUALES): Condición: Las carpetas de los contratos revisados de acuerdo a la muestra de contratación seleccionada presentan deficiencias: no contienen la totalidad de la documentación de las etapas precontractual, contractual y post-contractual, no reposan los informes de actividades del contratista, ni los informes y actas de recibido a satisfacción del supervisor, igualmente, no hacen parte del acervo documental del expediente contractual las cuentas de cobro, facturas, pagos y deducciones realizados por la tesorería; la documentación no se archiva en orden lógico y cronológico; lo que genera incertidumbre sobre la totalidad de los actos suscritos y el estado actual de los expedientes contractuales, inobservando la Ley General de Archivo. "Al respecto, la custodia, guarda y conservación de los documentos que conforman cada documento, se da de conformidad con las tablas de retención documental (Ley 594 de 2000)." Un principio general de la función archivística es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia (Ley 594 de 2000). Situación que no se observó en los expedientes contractuales revisados. El grupo auditor adelantó la revisión de los contratos de forma fraccionada, dificultando la verificación del acervo contractual, toda vez, que los expedientes contractuales entregados por la Jefe Oficina de Compras solo contenían los documentos de la etapa precontractual y unos pocos de la etapa de contractual, los informes de actividades del contratista, los informes y actas de recibido a satisfacción del supervisor, las cuentas de cobro, facturas, pagos y deducciones, y demás acopio documental fueron entregados en forma separada por la Tesorería General de la Universidad Criterio: No existe una política administrativa de mejoramiento de su gestión archivística en el manejo del acervo documental contractual (expediente). Causa: No existen Procesos y Procedimientos definidos y protocolizados para el manejo del expediente contractual. Efecto: Falta de control y seguimiento en los documentos, actos administrativos que se desprenden del proceso contractual, generando dificultad para la consulta y revisión de la información.	Area Archivo y Correspondencia/ Ciclo hacer/ Proceso Apoyo	Integrar esfuerzos con las diferentes áreas que tienen a su cargo la custodia, guarda y la conservación de los documentos relacionados con los expedientes contractuales, con el propósito de generar lineamientos para el archivo de gestión de los mismos.	30-dic-19	N° Expedientes conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos/ N° total de expedientes revisados	Archivo y Correspondencia compras Direccion Financiera Proyectos especiales Seccionales Girardot y Ubaté Interacción Universitaria Cad. Direccion Jurídica Supervisor comité de archivo	La oficina de Tesorería, ya realizó la respectiva modificación al proceso de pagos, desde el 20 de mayo del presente año, para que los comprobantes de egresos sea expedidos por el programa de GESTASOFT.	2																																								
24	Condición: Confrontada la rendición de la cuenta del SIA Contraloría formato_2017.13 F20_1a, formato_2017.13 F20_1b, el SIA Observa 2017, y la relación de la contratación celebrada en la vigencia 2017, la cual es certificada por de la UDEC, por la Jefe Oficina de Compras, y Directores Seccionales de Girardot y Ubaté, NO coincide con el número de contratos y valores reportados, (ver cuadro comparativo) por lo consiguiente se deja observación en la rendición de la cuenta en lo relacionado al reporte de la contratación celebrada en la vigencia anterior. <table><tr><th colspan="5">COMPARATIVO DE LA CONTRATACION RENDIDA EN LA VIGENCIA 2017</th></tr><tr><th></th><th>No. Contratos Reportados</th><th>Valor Inicial</th><th>Valor Adiciones</th><th>Valor Total Contratación</th></tr><tr><td>Certificación UDEC-Sede Fusagasoyá</td><td>172</td><td>\$14.557.174.123.00</td><td>\$1.027.964.23700</td><td>\$15.585.138.360.00</td></tr><tr><td>Certificación UDEC-Sede Girardot</td><td>71</td><td>\$613.585.632.00</td><td>\$1.509.999.000</td><td>\$615.095.631.00</td></tr><tr><td>Certificación UDEC-Sede Ubaté</td><td>54</td><td>\$539.927.552.00</td><td>0</td><td>\$539.927.552.00</td></tr><tr><td>Total Reportado por UDEC</td><td>297</td><td>\$15.710.687.307</td><td>\$1.029.474.236.00</td><td>\$16.740.161.543.00</td></tr><tr><td>SIA Observa 2017</td><td>3.434</td><td>\$50.984.969.035.00</td><td></td><td></td></tr><tr><td>SIA Contralorías Formato F-20_1A y F-20_1B</td><td>3.570</td><td>\$60.142.499.812.00</td><td>\$1.847.712.798.00</td><td>\$61.990.212.610.00</td></tr></table> Fuentes: Certificaciones entregadas por la UDEC, y Rendición Cuenta SIA formato_2017.13 F20_1a, formato_2017.13 F20_1b, SIA Observa 2017 La información reportada en el aplicativo SIA OBSERVA, no concuerda con la información de control en el proceso de captura, revisión y consolidación de la misma, situación que afecta la calidad y confiabilidad de la información rendida Revisada y analizada la información del aplicativo SIA OBSERVA, se estableció que no se rindió la totalidad de los contratos suscritos y el presupuesto, conforme las directrices y normas estipuladas para tal objetivo Criterio: Inobservancia de las Resoluciones 0775 del 18 de septiembre de 2015 y 0097 del 29 de enero de 2016 Causa: Deficiencias de control en el proceso de captura, revisión y consolidación de la información, situación que afecta la calidad y confiabilidad de la misma. Efecto: Inconsistencias en la información reportada por cuanto no es real, coherente y confiable respecto de la oportunidad y lógica aritmética.	COMPARATIVO DE LA CONTRATACION RENDIDA EN LA VIGENCIA 2017						No. Contratos Reportados	Valor Inicial	Valor Adiciones	Valor Total Contratación	Certificación UDEC-Sede Fusagasoyá	172	\$14.557.174.123.00	\$1.027.964.23700	\$15.585.138.360.00	Certificación UDEC-Sede Girardot	71	\$613.585.632.00	\$1.509.999.000	\$615.095.631.00	Certificación UDEC-Sede Ubaté	54	\$539.927.552.00	0	\$539.927.552.00	Total Reportado por UDEC	297	\$15.710.687.307	\$1.029.474.236.00	\$16.740.161.543.00	SIA Observa 2017	3.434	\$50.984.969.035.00			SIA Contralorías Formato F-20_1A y F-20_1B	3.570	\$60.142.499.812.00	\$1.847.712.798.00	\$61.990.212.610.00	Area Control interno /ciclo hacer/proceso seguimiento medicion analisis y evaluacion.	Consolidar un equipo de trabajo interdisciplinario direccion e identifique lineamientos para rendición de la cuenta SIA Observa-Contraloría	30-dic-19	1. # Diferencias encontradas 2. Solicitud remitida a las vicerectorías y Secretaría General, Matriz de identificación de áreas de Contratación de la Universidad de Cundinamarca 3. Procedimientos para reportar en los aplicativos de SIA Observa y SIA Contraloría para la Universidad de Cundinamarca 4. Registros de asistencia 5. Informes de reportes a SIA observa y contraloría 6. Informes de Auditoría	Bienes y Servicios compras seccionales direccion financiera fondo cuenta academico CAD Investigacion proyectos especiales Jurídica Bienestar Universitario Planeacion	ACTIVIDAD 1: IDENTIFICAR LAS DIFERENCIAS Para dar cumplimiento a esta actividad desde la dirección de talento humano se realiza un informe identificando las diferencias entre los contratos rendidos de SIA observa y SIA contralorías en la vigencia 2018, esto con el fin de realizar la respectiva corrección. Evidencia: Informe de labores realizadas para dar cumplimiento al plan de mejoramiento. ACTIVIDAD 2: IDENTIFICAR LAS ÁREAS Dando cumplimiento a esta actividad se realiza la gestión de emitir dos circulares que definen la responsabilidad de las áreas en el cargo de la información en los aplicativos de SIA observa y SIA contralorías. Evidencia: - Circular #000008 del 27 de febrero de 2019. - Circular #000002 del 11 de febrero de 2019. ACTIVIDAD 3: PROCEDIMIENTOS Se realiza la actualización del procedimiento SCIP18 versión 2, "rendición cuentas SIA observa y SIA contralorías" publicada en el sistema de gestión de calidad el día 06 de junio de 2019, el procedimiento se realizó una vez se cargaron los anexos al presupuesto lo cual permitía rendir contratación a la dirección financiera y a la dirección de interacción universitaria. El procedimiento fue actualizado en compañía de los funcionarios de la universidad de Cundinamarca encargados de cargar a información de la contratación mensualmente en el aplicativo de SIA observa. En dicha reunión se estableció la estrategia de hacer entrega a la dirección financiera de los formatos F201A y F201B a la dirección financiera de manera trimestral.	2
COMPARATIVO DE LA CONTRATACION RENDIDA EN LA VIGENCIA 2017																																																
	No. Contratos Reportados	Valor Inicial	Valor Adiciones	Valor Total Contratación																																												
Certificación UDEC-Sede Fusagasoyá	172	\$14.557.174.123.00	\$1.027.964.23700	\$15.585.138.360.00																																												
Certificación UDEC-Sede Girardot	71	\$613.585.632.00	\$1.509.999.000	\$615.095.631.00																																												
Certificación UDEC-Sede Ubaté	54	\$539.927.552.00	0	\$539.927.552.00																																												
Total Reportado por UDEC	297	\$15.710.687.307	\$1.029.474.236.00	\$16.740.161.543.00																																												
SIA Observa 2017	3.434	\$50.984.969.035.00																																														
SIA Contralorías Formato F-20_1A y F-20_1B	3.570	\$60.142.499.812.00	\$1.847.712.798.00	\$61.990.212.610.00																																												

af cel

